



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01875-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 23 ENE 2024

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de UNICA INSTANCIA en favor de BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. contra OSCAR IVAN ORTIZ BENITEZ, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 3118295

- 1) \$32'251.201,00. M/cte. que corresponde al capital insoluto contenido en el título ejecutivo base de la ejecución.
- 2) Por los intereses moratorios sobre la anterior suma desde la presentación de la demanda, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3) \$2'227.631,00. M/cte. que corresponde a intereses de plazo pactados en el pagare.
- 4) \$248.883,00. M/cte. que corresponde a interés moratorios dese que el deudor entró en mora a la fecha que se diligencio el pagaré.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, como apoderada del demandante.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten signature]
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ	
DE BOGOTA D.C.	
La anterior providencia se notifica	
Por estado No 007	hoy 24 ENE 2024
hora 8:00 a.m.	
Secretaría	